

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

01 NOV. 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 2352/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su Artículo 1° se amplía el Anexo II del Decreto Provincial N° 1546/03, incorporando al mismo los cargos y horas cátedra otorgados por Resoluciones M.E. y C. N° 2105/04, N° 0053/06, M. ED. N° 0310/07, N° 0941/07, N° 0129/07, N° 1250/07 y N° 1278/07. *CAAD*

Que se ha consignado la Resolución M. ED. N° 0941/07, correspondiendo la Resolución M.E. y C. N° 0941/06.

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar el Artículo 1° del Decreto Provincial citado en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2352/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Anexo II del Decreto Provincial N° 1546/03, incorporando al mismo los cargos y horas cátedra otorgados por Resoluciones M.E. y C. N° 2105/04, N° 0053/06, N° 941/06, M. ED. N° 0310/07, N° 0129/07, N° 1250/07 y N° 1278/07", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2884/07



PROF. MARIA L. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.